



ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

**10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
Martes 16 de agosto de 2016.**

Asistentes:

Ministra de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Javiera Blanco Suárez.
Presidente Excelentísima Corte Suprema	Sr. Hugo Dolmestch Urra.
Fiscal Nacional	Sr. Jorge Abbott Charme.
Subsecretario de Justicia	Sr. Ignacio Suárez Eytel.
Subsecretario de Prevención del Delito	Sr. Antonio Frey Valdés.
Directora General de Investigaciones de Chile	Sr. Héctor Espinoza Valenzuela.
General de Justicia de Carabineros de Chile	Sr. Juan Carlos Gutiérrez.
Defensor Nacional	Sr. Andrés Mahnke Malschafsky.
Director General de Gendarmería de Chile	Sr. Jaime Rojas Flores.
Directora Nacional Servicio Nacional de Menores	Sra. Solange Huerta Reyes.
Director Nacional de SENDA	Sr. Mariano Montenegro Corona.
Presidente del Colegio de Abogados	Sr. Arturo Alessandri Cohn.
Vicepresidente del Colegio de Abogados	Sr. Pedro Pablo Vergara Arce.
Secretaría Ejecutiva	Sra. Carolina Ocampo Bravo.
Subsecretaría de Interior	Sr. José Pedro Silva.

Gerenta de División de Víctimas y Testigos
del Ministerio Público.

Srta. Patricia Muñoz García.

Tabla.

Para la presente sesión se fijó la siguiente tabla:

Exposición a cargo del Colegio de Abogados de Chile, sobre problemas del sistema procesal penal planteados por el gremio de abogados, y propuestas de soluciones.

Varios.

Inicio de la sesión.

Saludos y palabras de bienvenida a todos los Comisionados de parte de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

La Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos, inicia la sesión haciendo presente que todas las actas anteriores ya fueron remitidas y aprobadas.

La Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos da la bienvenida igualmente a don Jaime Rojas Flores, nuevo Director Nacional de Gendarmería de Chile, quien ha recientemente asumido sus funciones, y es primera vez que se integra en calidad de comisionado a esta instancia de coordinación.

Precisa además, que se ha acordado a propuesta de los comisionados en la sesión pasada, que en esta oportunidad se expusiera por parte del Colegio de Abogados, sobre aquellos tópicos de interés para el gremio, respecto del ejercicio de la profesión, de forma tal, de canalizar aquellas inquietudes en planes de trabajo en coordinación.

Para ello, se reunieron los Consejeros Penalistas del Colegio de Abogados de Chile, para elaborar una presentación sobre aquellas coordinaciones que como abogados en el ejercicio liberal de la profesión, en su rol como querellantes, abogados de



víctimas, y defensores particulares, pudieren estimar que se puedan realizar coordinaciones de utilidad para los colegas en el proceso penal.

A continuación, se da la palabra al Colegio de Abogados de Chile, quien a través de **don Pedro Pablo Vergara Arce**, agradece la oportunidad que se le ha brindado al Gremio, y señala que formulará por parte de su institución de una serie de propuestas que impactan en el proceso penal a continuación.

Nos referiremos a 4 puntos que visualizamos del proceso penal:

1. Problemas de acceso a las instituciones.
2. Problemas de acceso a la información.
3. Problema en el control de decisiones y actuaciones en el ejercicio de la persecución penal pública.
4. Problemas que pueden existir con los medios.

Respecto del primer punto, esto es, el problema de acceso a la institución. Nuestro primer problema nace en el SIAU, que se supone que este sistema debiera funcionar de modo automático, no obstante ello no es así, y las Fiscalías siguen requiriendo la presencia de los abogados y los defensores. Este sistema no estaría cumpliendo con su propósito, ya que si igual hay que comparecer personalmente, no es lo más eficiente. Por otra parte, el sistema es inexacto, y los problemas que se plantean en este sentido, dicen relación que la información que allí se incluye no es precisa. La información se sube de manera manual. Por ejemplo no se reconocen los patrocinios y poderes presentados por los abogados. Para poder representar en cada causa, es necesario asumir un patrocinio y poder, y el SIAU no estaría reconociendo estos patrocinios. Este problema no existe con la Defensoría Penal Pública, ya que por razones legales, no es necesario en el caso de los defensores públicos el asumir por separado un patrocinio y poder. No se le reconoce al abogado particular la calidad de interviniente y por consiguiente debe recurrir al sistema manual.

Y dentro de este mismo tipo de problema de acceso a las instituciones, los abogados nos han hecho saber que en las causas de carácter público, o en realidad donde existe connotación pública, esta dificultad se hace más presente.

Esto afecta indudablemente el acceso a las actuaciones a las diligencias de la investigación.

Proponemos que esto se solucione a través de una correcta automatización. Si el sistema se alimentará de manera automática, como por ejemplo se hace hoy con las causas procesales civiles. Para que exista un correcto y eficaz acceso, además de un debido orden de estas diligencias.

Igualmente, hemos detectado dentro de este acceso a las instituciones, particularmente con el Ministerio Público, la dificultad de los abogados a entrevistarse con los Fiscales a cargo de las investigaciones. Creemos que puede existir diferencia en el acceso a comunicarse con el Fiscal, entre los abogados particulares y los defensores penales públicos. Es por ello, que una automatización del sistema puede contribuir a un mejor acceso.

Este problema de acceso si podemos también hacerlo patente respecto de los Tribunales; el primero de ellos es la disparidad que existe en los Tribunales para constituir patrocinios y poderes. Existe mucha des uniformidad para constituir representación, sea en lo material como incluso en la definición de horarios.

Proponemos que la Corte Suprema instruya a sus Tribunales para la uniformidad de horarios. No obstante, encontramos un autoacordado muy antiguo de la Corte suprema donde instruía a los Juzgados Civiles sobre los horarios en que se debe recibir a los abogados, pero que no se hace extensivo a los demás.

Existen también problemas con los reagendamientos de las audiencias. Ya que a veces no quedan espacios o bloques para realizar audiencias, y de hecho creemos que se está trabajando o agendando con mayor generalidad lo extraordinario más que lo ordinario. Esto se debe a la inexistencia de bloques previos, y los existentes son utilizados de manera extraordinaria por otro tipo de audiencias. Debemos mejorar sistema de información de jurisprudencia a fin de lograr unificación de criterios jurisprudenciales incluida la propia Excma. Corte Suprema.



Un segundo punto, relativo al acceso a la información, encontramos en el Ministerio Público, una desorganización de la carpeta investigativa. Al ser una carpeta y no un expediente foliado, al interior de la carpeta una serie de actuaciones que algunas veces no tiene un orden cronológico. Y en otros casos incluso pueden no ser integrales.

Por ende, existe incertidumbre sobre fecha de incorporación y de la fecha en que se realizó tal o cual diligencia. Al igual que presentamos dificultades al acceso a esta carpeta.

Como propuesta de mejora, Instrucción general de la Fiscalía Nacional sobre cumplimiento de obligación de un mejor sistema de registro en las carpetas investigativas y atención de abogados.

Desde el punto de vista del Poder Judicial, hacemos presente la inexistencia de base de datos pública de actuaciones y resoluciones judiciales. Lo que claramente sabemos que toda la parte investigativa es propia del Ministerio Público, y no corresponde al Poder Judicial colocarla a disposición de los intervinientes del proceso.

Un tercer tipo de problema, lo visualizamos en el control de decisiones y actuaciones en el ejercicio de la persecución penal pública. Han existido ocasiones en que los Fiscales Adjuntos actúan de manera independiente y no seguirían instrucciones de los Fiscales Regionales o Fiscal Nacional.

Por otra parte, hacemos presente la inexistencia control administrativo de decisiones de persecución penal del fiscal adjunto por consulta de las Fiscalías Regionales.

Y así también, ausencia de procedimiento claro para el caso de reclamación por formalización arbitraria

Creemos como propuesta, se deben generar instrucciones de la Fiscalía Nacional sobre procedimiento de reclamación y obligación de procedimiento interno conforme a reglas básicas de debido proceso.

Finalmente, tenemos la inquietud respecto a la injerencia de los medios de comunicación en algunos procesos y juicios orales de alta connotación pública.

De esta manera, una excesiva injerencia de los medios podría ser utilizada por algunos intervinientes para obtener decisiones de persecución penal pública. Se conjugan acá dos principios, la libertad de prensa versus la seguridad de la investigación penal y la imparcialidad del juzgamiento.

Así, por ejemplo ha existido en ocasiones muy particulares, de la exposición indebida de imputados. No obstante que en las salas de los Tribunales se han tomado los debidos resguardos para garantizar la no publicidad de las conversaciones entre imputados y sus abogados, como así también la reserva de los documentos que se encuentran en las respectivas defensas entre los abogados y sus representados.

Igualmente, en casos ha existido un protagonismo excesivo de Fiscales ante los medios y la prensa escrita. En ese sentido hay que mejorar la relación de Fiscalías con los medios de comunicación.

Proponemos sobre este punto, que existan instructivos y procedimientos de reclamaciones por infracciones al deber de reserva y fijación por parte de la Fiscalía Nacional de criterios uniformes de actuación pública de los fiscales.

funcionamiento del sistema procesal penal y relación entre ministerio público y abogadas/os patrocinantes

El **Sr. Subsecretario de Justicia**, Ignacio Suárez Eytel, le otorga la palabra al **Fiscal Nacional, don Jorge Abbott**, quien agradece la intervención del Colegio de Abogados por visualizar por parte del Gremio algunas problemáticas respecto del acceso al Ministerio Público. De esta manera, se ha guiado en la toma de decisiones sobre el particular, y esta es una muy buena oportunidad para escuchar las observaciones de los colegas, sobre las dificultades que ven de acceso al sistema, ahora, hay ciertas materias que son de más rápida solución que otras. Por ejemplo, hemos implementado mejoras en el acceso al SIAU. No obstante hay que tener claro, que los Fiscales solo disponen de tiempos para atención de manera muy limitada, por cuanto están por lo general todas las mañanas en los Tribunales, en sus respectivas audiencias.

Ahora, sobre la reserva en las causas de alta connotación pública, hemos adoptado siempre las debidas precauciones, no obstante su permanente revisión.

Igualmente en el Código de Ética del Colegio de Abogados, se debiera prohibir a los abogados ser parte de los procesos de postulación en las Fiscales Regionales, sobre todo cuando existan procesos o investigaciones donde ellos representan a alguna parte, para evitar la imparcialidad.

Le da la palabra a la **Gerenta de la División de Víctimas y Testigos, Srta. Patricia Muñoz García**, quien da cuenta principalmente de las preocupaciones que se han manifestado, principiando por los defectos del Sistema de Atención de Usuario (SIAU), que tiene 3 focos de atención: presencial, virtual y telefónico.

Propendemos a un uso adecuado de portal web “Mi Fiscalía en línea”, en el link <http://www.fiscaliadechile.cl/fiscaliaenlinea/inicio.html>, y los servicios que provee este portal:

- Actualizar Datos de contacto
- Ayuda Técnica (asesoría en el funcionamiento, errores)
- Cambio de Contraseña
- Copia de Parte (abogados de la víctima)
- Evaluar la calidad de la respuesta a la solicitud
- Imprimir Comprobante de Ingreso de un requerimiento
- Imprimir Datos Generales de la causa
- Ingreso Solicitud Abogado

Y además, se presenta una proyección actual y estadísticas históricas del ingreso de abogados a este portal en el último tiempo, precisando donde la demanda de acceso a este portal ha aumentado, lo que conlleva a tener claro que es un espacio virtual que entrega información y que cumple su propósito.

De esta manera, intensificaremos el uso de este portal, sobre todo en las regiones donde se estaría utilizando menos el espacio web para acceder a información.

Las solicitudes que más registra este portal web, es efectivamente la solicitud de copia de carpeta investigativa, en casi un 41% de las peticiones. Deberemos intensificar el control para que las fiscalías locales generen los procedimientos más eficaces para la actualización de las carpetas investigativas totalmente en línea, sin necesidad de que el abogado concurra presencialmente a solicitarla o poder visualizarla. Así, intensificar control para que Fiscalías Locales generen los procesos de trabajo necesarios para subir las copias digitalizadas de carpetas de investigación, activen las representaciones, ejecuten diligencias y entrevistas y, además, mejoren la calidad de las respuestas.

Dentro de las acciones permanentes del Ministerio Público que desarrolla en este SIAU, encontramos:

- Incentivo del uso de la plataforma web para víctimas y abogados, promoviendo así la realización de requerimientos, revisión de respuestas a ellos y obtención de antecedentes de la investigación sin necesidad de concurrir a la Fiscalía Local.
- Trabajo coordinado con la Defensoría Penal Pública, atendiendo a sus requerimientos y promoviendo las mejoras que sean pertinentes para que la información a la que acceden les permita desempeñar su labor adecuadamente.
- Hemos suscrito un convenio con el Consejo de Defensa del Estado, para favorecer la participación por vía web de los abogadas/os de dicha institución, en las causas del citado organismo.
- Estas mejoras que se van realizando conforme a los diagnósticos internos y de los abogados, principalmente de la Defensoría Penal Pública, impactan positivamente en

los demás abogadas/os que participan de los procesos como defensores privados o querellantes.

Así también, se encuentra en proceso de trabajo:

- Aumentar capacidad de sistema para subida de archivos digitales, que hoy es de un máximo de 10 mega bytes. Y que actualmente dificulta el trabajo de los administrativos.
- Verificación de capacidad instalada para digitalización de carpetas y su posterior subida al portal web para el acceso íntegro a ellas por los abogadas/os acreditados.
- Estamos aumentando la cantidad de solicitudes diarias que pueden realizar a través del Portal los abogados.
- Proyecto carpeta digital integrada al Portal Mi fiscalía en Línea, y que ha sido promovido por el Fiscal Nacional.

Ahora, cual es la Proyección "Mi Fiscalía En Línea", para el periodo 2017-2022:

- Trabajo en el 100% de integración para la carpeta digital.
- Ampliar cobertura de uso del portal, cambiando la tecnología para facilitar el uso del portal desde equipos móviles como celulares, tablet u otros.
- Mejorar la función de ayuda técnica del portal.
- Incorporar la posibilidad que la víctima o abogada/o evalúe el uso del portal en relación con el acceso a sus casos, en las distintas etapas de la investigación.
- Mejorar la experiencia de uso que tanto las víctimas como las/os abogadas/os tienen al navegar por el portal.

- Establecimiento de un protocolo de contactos para las víctimas, generando una bitácora y protocolo de contactos para que las víctimas visualicen en el portal la información entregada por la Fiscalía en estas diferentes instancias del proceso, para comunicar el estado y las diligencias que se han decretado.
- Mejorar la estabilidad del portal, evitando intermitencias, lentitud o inoperatividad.
- Generar la entrega de la primera contraseña directo desde la web, para evitar la concurrencia personal.
- Liberar las restricciones asociadas a la cantidad de solicitudes diarias que pueden ingresar las/os abogadas/os o víctimas.
- Incluir una alerta para víctimas y abogadas/os cuando la causa registre algún movimiento relevante, de modo tal que el abogado sepa o no si es necesario solicitar copia de la carpeta investigativa.

Respecto del punto sobre las dificultades para Entrevistarse con Fiscales que ha señalado el Colegio de abogados de Chile, es una materia de preocupación institucional permanente, donde hemos puesto el énfasis en la debida atención de colegas, permitiendo que desarrollen adecuada y oportunamente su labor.

Este particular punto es una situación que es posible medir y evaluar en cuanto a su cumplimiento. Pero así también se hace necesario que estas solicitudes de audiencia justifiquen la necesidad de la entrevista directamente con Fiscal del caso.

Si es necesario destacar, que la cantidad de reclamos por este motivo en la Región Metropolitana, son 16 desde Noviembre de 2012 a abril de 2016.

Como acción, se efectuará por nuestra parte un levantamiento nacional sobre audiencias solicitadas y audiencias efectivamente concretadas y conforme a la realidad objetiva a nivel nacional y se dará cuenta a la Comisión de las medidas implementadas.

Respecto, al punto sobre la desorganización de la carpeta Investigativa, incertidumbre y la incorporación Antecedentes. Hacemos presente que en los procesos de formación interna de fiscales y abogados asistentes incorpora relevancia del orden de la carpeta, y lo enseñamos en la Academia interna de los Fiscales, y donde entregamos las herramientas para darle relevancia a este punto.

Si necesitamos saber es que tipo de desorganización se refiere el Colegio de Abogados, para adoptar las medidas correspondientes en este punto.

Sobre la inquietud que dice relación con la falta de integridad o certeza de los documentos de la investigación que se incorporan en la carpeta, es relevante, y debemos recordar que la incorporación de antecedentes de investigación tiene regulación normativa expresa. Estaríamos en presencia de la falta de inclusión documental, o de algún elemento de prueba o antecedente para sostener existencia o inexistencia del delito, participación punible o inocencia de una persona, realizado maliciosamente es constitutiva de delito y debe ser denunciada por quien considere que aquello se ha cometido por algún fiscal, artículo 269 ter Código Penal.

De esta manera, solicitaremos como Ministerio Público, a la directiva del Colegio de Abogados la precisión de los aspectos relacionados con la desorganización de la carpeta y, además, requerirá la información detallada acerca de la referencia a la "incertidumbre en la incorporación de antecedentes a la investigación", constatando si mantienen algún registro de las investigaciones en que se haya producido para poder indagar lo ocurrido por infracciones al 269 ter del Código Penal.

Sobre el punto del Colegio de Abogados relativo a la inexistencia de control administrativo de las Fiscalías Regionales, existe un primer control de la acción del Fiscal Adjunto lo constituye la Constitución Política, tratados internacionales suscritos por Chile y el Código Procesal Penal, en el que la acción fuera de norma, constitucional o legal, puede ser reclamada por los afectados en las instancias judiciales pertinentes.

Pero luego también está el control administrativo específico respecto de los fiscales, a través de las Instrucciones Generales dictadas por el Fiscal Nacional, las que regulan materias de índole procesal, penal y, también, de fenómenos delictuales específicos, determinando el margen de acción que, en cada uno de esos ámbitos, debe enmarcar el actuar del Fiscal.

Y además, el control de parte de los Fiscales Regionales debe ser permanente, a modo de ejemplo, la Instrucción General N° 060, de índole procesal, impone a los Fiscales Adjuntos la obligación de someter a revisión de su superior directo, Fiscal Regional, decisiones como el Archivo Provisional, la Decisión de No Perseverar y las salidas alternativas en casos que merecen pena aflictiva, entre otros instructivos que incorporan otro tipos de control de carácter permanente hacia los Fiscales adjuntos que no pueden salir del margen de actuación que se determine a través de las Fiscalías Regionales.

En relación al punto, sobre ausencia de procedimiento claro en casos de reclamación por formalización arbitraria, no hay que olvidar que esto tiene un procedimiento reglado en el artículo 33 de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, N° 19.640, donde se prescribe que el interviniente debe deducir su reclamación por escrito al Fiscal Regional correspondiente, quien tiene un plazo de 5 días hábiles para resolverla, también por escrito. Por ende no cabe regularlo de otra manera, ya que existe un procedimiento aplicable y existente al caso.

Sobre este aspecto, nos indica que entre Noviembre del año 2012 y Abril del presente año, en relación a las Fiscalías Regionales Metropolitanas, las reclamaciones por formalizaciones arbitrarias son 5 reclamaciones sobre la materia.

Como Ministerio Público, lo que haremos será realizar un levantamiento nacional de las reclamaciones interpuestas ante los Fiscales Regionales del país por esta acción, desde el año 2012 a la fecha, con dicha información se informará al Colegio de Abogados sobre la situación.

Ahora bien, sobre el Uso de medios de comunicación, y la infracción al deber de reserva y consecuencias para imputados. Sin duda es una inquietud relevante para nosotros como institución. Ya que se impone como deber a los Fiscales la reserva, contenida en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en caso que algún Fiscal filtrase información respecto del curso de una investigación se deberá hacer la pertinente denuncia.

De existir antecedentes que den cuenta de que algún fiscal ha vulnerado el deber de reserva que rige su actuar, filtrando antecedentes de la investigación que dirige, aquello debe ser denunciado pues, como se ha sostenido, nadie está por sobre la ley y dicho actuar delictual debe ser perseguido firmemente.



Este tema está puesto en el debate, desafortunadamente, sólo por los casos en que están involucrados personajes públicos del país, pero para la Fiscalía de Chile el deber de reserva importa siempre y no está condicionado por la persona del imputado o víctima involucrados y, por ello, es deber de todas y todos los fiscales respetarlo de manera irrestricta.

Es evidente el deber del fiscal en esta materia, pero también creemos que resulta imprescindible que los demás intervinientes, principalmente abogadas/os que participan en los procesos penales, como querellantes o defensores, actúen bajo el mismo principio de reserva al que la ley los obliga, evitando el uso periodístico de los casos para fines que exceden la defensa jurídica de su posición, de otro modo las filtraciones se mantendrán en el tiempo.

Los fiscales del país deben respetar irrestrictamente la ley y, también, los derechos y garantías de todos los intervinientes en los procesos que substancian, si aquello no ocurre este Fiscal Nacional no tendrá dudas en sancionar dichas conductas.

Adicionalmente esperamos que, con esa misma decisión y definición, el Colegio de Abogados de Chile pueda potenciar su rol como referente ético del comportamiento profesional de las y los abogados del país, de modo de, por ejemplo:

En primer lugar, tratar de evitar que quienes definen los principios éticos que regirán a las/os colegiadas/os sean profesionales que ejercen litigando en el área penal, de manera activa y permanente, pues ello genera definición de normas éticas que se instruyen sobre la base de las concepciones y posiciones que habitualmente sostienen dichos colegiados y posibles desacuerdos jurídicos previos con el Ministerio Público que les hacen perder imparcialidad.

Así también se dispongan sanciones para quienes, ejerciendo la profesión de abogadas/os infringen los principios éticos asociados al debido respeto por sus representados, no sólo en el ámbito del proceso en que los representan, sino que evitando que sean expuestos y vulnerados en su dignidad o en otros derechos fundamentales.

Igualmente, Disponer sanciones para quienes, en el afán de potenciar su posición procesal, buscan atacar la dignidad personal de quien es su contra parte, sea el

litigante o a quién éste represente, causando un perjuicio irreparable en la dignidad de quien es atacado, no por el rol que ejerce en un proceso penal, sino que directamente en su calidad personal.

El compromiso con un debido proceso, cualquiera sea la posición jurídica o el rol que nos corresponda desempeñar, debe obligarnos a todos los intervinientes, es decir a todos quienes ejercemos como abogadas/os, exigir aquello sólo a quienes tienen el rol de perseguir como en el caso del Ministerio Público, no nos permite avanzar como sociedad de manera seria en este ámbito.

Para ello, debemos mantener la preocupación por el cumplimiento irrestricto que fiscales y funcionarios deben tener del deber de secreto de las investigaciones, extendiendo aquello a las policías, a quienes dirige en la ejecución de la investigación.

Y, la propuesta que tenemos como Ministerio Público, es generar una mesa de trabajo con el Colegio de Abogados, para que dicho organismo informe de situaciones en que lo anterior podría no estarse respetando y, a su vez, poder informar como Fiscalía de Chile de aquellas situaciones en que observamos que abogadas/os que participan en los procesos, como querellantes o defensores, actúan infringiendo principios éticos básicos que deben regular nuestro actuar profesional.

El **Sr. Subsecretario de Justicia**, señala que esta es una buena instancia para discutir estos temas, que no sólo sean de carácter de reforma legal, sino que derechamente son acciones que ayudan bastante a la correcta coordinación del proceso penal, y procurar un debido acceso a la justicia.

El **Presidente del Colegio de Abogados**, agradece la intervención del Ministerio Público, y se accede muy positivamente a realizar esta mesa de trabajo con dicha institución. Pero por ejemplo hoy no hemos hablado, de algo que se está manifestando en redes sociales, como el caso de la Defensora en la Araucanía. Hay límites naturales, y que van de la mano con restricciones éticas. Debemos mantener la imparcialidad del juzgamiento. La idea es que no creemos prejuicios por parte de los abogados tratando de influir en la opinión pública y que influyen en el juzgamiento.

El **Presidente del Colegio de Abogados**, hemos discutido sobre el particular, y estamos proponiendo que exista una jurisdicción ética que aplique a los colegiados como a los no colegiados.

El **Presidente de la Excma. Corte Suprema**, Sr. Hugo Dolmestch, señala que hace eco de los problemas que plantea el colegio de Abogados, respecto de los agendamientos, la disparidad de constitución de patrocinio y poder y buscaremos soluciones; pero estudiaremos respecto de lo que se ha señalado sobre el acceso a información.

El **Defensor Nacional**, Sr. Andrés Mahnke, señala que las intervenciones sobre el particular han sido sumamente relevantes. Nuestra sociedad nos está pidiendo cosas que no debemos desatender, pero debemos mantener estándares éticos por sobre todo, como el igualitario acceso a la justicia, el debido proceso y la debida defensa.

El **Director General de la Policía de Investigaciones**, don Héctor Espinoza, señala su preocupación por las filtraciones de las que se han comentado. Cuando una institución realiza investigaciones hay ciertos mínimos conductuales que deben regir para no perder la objetividad que debe guiar cualquier tipo de proceso investigativo. La experiencia indica que mientras más reservada sea una investigación esta propenderá a un mayor éxito.

El **Sr. Subsecretario de Justicia**, señala que propone como punto varios, y que es la entrega material en este acto de este segundo informe trimestral de la Comisión Nacional, de las subcomisiones de cada tema en específico como además los avances de las 15 comisiones regionales para que este en conocimiento de cada uno de los comisionados y puedan acceder a él.

La **Directora Nacional del SENAME**, Sra. Solange Huerta, indica que le interesaría proponer como temas los siguientes para la próxima sesión:

- Sobrepoblación en los CIP en sistemas de internación provisoria, relacionado con la duración de la misma. Entendiendo que la cautelar de internación provisoria debiera ser temporal, pero nuestro sistema nos indica que actualmente dura alrededor de 8 meses, y varios casos donde llevan más de 1 año.

- Estudiar alternativas legales que no impliquen reforma legal, sobre unificación de condenas a través de interpretación judicial, para evitar múltiples condenas que hoy resultan contradictorias.
- También, sobre el cumplimiento en régimen semi cerrado, estudiar la posibilidad de control a través de monitoreo telemático.
- Y, sobre cumplimiento en régimen semi cerrado, queremos dar a conocer a la Comisión, la cantidad de jóvenes que son mayores de edad y que actualmente cumplen en nuestros Centros.

La **Gerenta de la División de Víctimas y Testigos**, propone además para la próxima sesión, una solicitud conjunta con la Defensoría Penal Pública, de requerir al Poder Judicial, para poner en conocimiento por parte de la Corporación Administrativa del Poder Judicial el contenido de las agendas de audiencias, para una mejor disposición de los funcionarios de esas instituciones, para resolverlo por esta vía si es que no pudiere ser llevada a cabo en otra instancia.

El **Sr. Subsecretario de Justicia**, indica que los temas propuestos por el SENAME, sean expuestos como temas en la subcomisión de responsabilidad penal adolescente.

Finalmente, se pone término a la sesión, fijándose la próxima sesión para el día **lunes 05 de septiembre de 2016**, a las 08.30 horas en este mismo lugar.